

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

No. 11001-31-10-003-2019-00360-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la H. Corte Suprema de Justicia, en sentencia de tutela de fecha 15 de diciembre de 2023 (PDF49), que dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR al titular del Juzgado Tercero de Familia de Bogotá que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, deje sin efecto el fallo emitido en el proceso n.º 2019-00360 y las determinaciones que de éste se desprendan, y en el plazo de diez (10) días proceda a emitir el veredicto correspondiente, atendiendo los lineamientos aquí expuestos. (...)”.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

1. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO la sentencia proferida por esta sede judicial de fecha 27 de septiembre de 2023 y las actuaciones adelantadas con posterioridad.

2. SEÑALAR el día **22 DE ENERO DE 2024** a la hora de las **2:30pm.** para dictar fallo dentro del presente asunto. Se **ADVIERTE** que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por lo anterior, proceda **Secretaría** a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

3. SUSPENDER la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendientes por pagar.

4. COMUNICAR la presente decisión a las partes, al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos a esta sede judicial, así como, a las Secretarías de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala de Familia, para que obre dentro de la acción de tutela No. **2023-01431**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01 HOY 11/01/2024 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA
--

C.S.B.